



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de abril de 2025, del expediente nº 33/2025 de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito, para paliar los daños ocasionados por la crecida del río Tajo, por importe de 841.500,00 euros y financiado con RTGG con el siguiente detalle:

Nº EXPTE	TIPO DE MODIFICACIÓN	CAPÍTULO GASTOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN	CAPÍTULO
33/2025	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	2	466.500,00 €	RTGG	8
33/2025	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	6	375.000,00 €	RTGG	8

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Toledo, 20 de mayo de 2025.–El Concejal Titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda, Juan José Alcalde Saugar.

N.ºI.-2563